ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Entre los suscritos, de una parte, **LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.554.332,** de **Medellín**, actuando en calidad de **Vicerrectora Administrativa,** actuando en calidad de delegada por el señor rector para la celebración del presente contrato, según resolución rectoral número 215 del 02 de abril de 2018 de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO** con **NIT 890.980.153-1**, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATANTE**, y de otra, **JHONATAN ALEXANDER MARROQUIN VASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía **1.010.209.982**, Representante Legal de **JIK INGENIEROS S.A.S.** con **NIT 901.272.039-1**, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos la presente Acta de Liquidación del contrato número **VAD 1146 DE 2022**, teniendo en cuenta las siguientes:

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO NÚMERO:	**VAD 1146 DE 2022**
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CONTENEDOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA DEL BLOQUE 16 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO. ALCANCE: EL CONTRATISTA REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE INICIO:	15 DE NOVIEMBRE DE 2022
VALOR:	VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS INCLUIDO AU Y EXCLUIDO DE IVA. ($20.679.165)
PLAZO:	UN (01) MES Y EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
SUPERVISOR:	LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA – VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

BALANCE FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS INCLUIDO AU Y EXCLUIDO DE IVA. ($20.679.165)
VALOR ADICIONADO:	“NO APLICA”
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS INCLUIDO AU Y EXCLUIDO DE IVA. ($20.679.165)

VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA:	VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS INCLUIDO AU Y EXCLUIDO DE IVA. ($20.679.165)
VALOR NO EJECUTADO Y PENDIENTE DE LIBERAR:	"NO APLICA"
VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA:	"NO APLICA"

CONSIDERACIONES

1. El contrato **VAD 1146 DE 2022**, tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CONTENEDOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA DEL BLOQUE 16 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO. ALCANCE: EL CONTRATISTA REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."**

2. El contrato de la referencia tuvo una duración inicial de **UN (01) MES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio, y un valor inicial de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS INCLUIDO AU Y EXCLUIDO DE IVA. ($20.679.165).**

3. El contrato tuvo inicio el **15 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

4. El Supervisor hace constar que las garantías se encontraban vigentes hasta la fecha exigida en el contrato. y la garantía de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros, se encuentran vigente hasta el día 20 de octubre de 2025. La garantía de estabilidad y calidad de la obra se encuentra vigente por 5 años, es decir, 28 de noviembre de 2027

5. El Supervisor hace constar que el contratista ejecutó totalmente el objeto del contrato.

6. De conformidad con la normatividad vigente, el contratista acreditó el cumplimiento del pago de los aportes correspondientes a la seguridad social y por concepto de parafiscales a salud y pensión.

7. Que se han realizado todos y cada uno de los pagos correspondientes a la ejecución del objeto del contrato, así como todas y cada uno de los pagos debidos entre las partes

8. Que la Dirección Financiera hace constar que el contratista no tiene cuentas por pagar a la Institución.

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: El contratista garantizará la estabilidad y calidad de la obra y la Institución revisará la misma durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

Es responsable el contratista según lo pactado en el contrato perfeccionado y lo estipulado en la Ley 80 de 1993, artículo 3º "De los fines de la contratación estatal" y artículo 5º "De los derechos y deberes de los contratistas", numeral 4 "Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello".

SEGUNDO: Liquidar definitivamente y declarar extinguido el contrato **VAD 1146 DE 2022**, así como su consecuente exoneración de responsabilidad, declarándose las partes a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas inherentes al contrato y renunciando expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

Para constancia se suscribe la presente acta en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
CONTRATANTE Y SUPERVISOR

KATHERINE JULIETH RUBIO VELASCO
REPRESENTANTE LEGAL
JIK INGENIEROS S.A.S.
CONTRATISTA

Proyectó: Sergio Velásquez – contratista de apoyo Vicerrectoría Administrativa	Revisó: Liliana Patricia Restrepo Villa - Vicerrectora Administrativa	Vo Bo: Natalia Martínez Botero – Dirección Jurídica	Vo Bo: Yuly Amparo Santos Herrera - Dirección Financiera
Firma:	Firma:	Firma:	Firma: